Gobierno Regional Junín

¡El cambio lo hacemos todos!

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 1184 -2026-GRJ/ORAF

Huancayo, 04 NOV 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Resolución Directoral N° 1069-2026-GRJ/ORAF, de fecha 06 de octubre del 2026, la Resolución Directoral Administrativa N° 000669-2026-GRJ/ORAF, de fecha 02 de julio del 2026, la Resolución Directoral Administrativa N° 000334-2026-GRJ/ORAF, de fecha 01 de abril de 2026, la Resolución Directoral Administrativa N° 000008-2026-GRJ/ORAF, de fecha 12 de enero del 2026, el Informe Técnico N° 000039-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 30 de octubre de 2026, los documentos emitidos por las diferentes áreas usuarias mediante los cuales solicitan las continuidad de servicios del personal contratado por reemplazo temporal, en atención a la necesidad de servicio, y demás actuados que obran en el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 30305, reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para administrar su personal conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.° 198-2025-GRJ/GGR, se conformó el Comité Evaluador encargado de conducir el concurso interno de ascenso, cambio de grupo ocupacional, reasignación y concurso externo en la Unidad Ejecutora N.° 001 – Sede del Gobierno Regional Junín;

Que, la Ley N.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 5, dispone que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público de méritos, garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad; y en su artículo 9 reafirma que el ingreso a la carrera administrativa se efectúa por concurso público;

Que, el artículo 39 de la citada Ley establece que la contratación para labores de naturaleza permanente será excepcional, procediendo únicamente en casos de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente, no pudiendo exceder de tres (3) años consecutivos;

Que, en atención a lo dispuesto en las Leyes de Presupuesto del Sector Público correspondientes a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, se ha previsto como excepción a la regla general de ingreso mediante concurso público de méritos la autorización expresa para la incorporación de personal únicamente en los siguientes supuestos: Contratación por reemplazo ante cese definitivo del servidor

ORAF
DOC. N°: 11233380
EXP. N°: 20118284

público, Suplencia temporal de servidores públicos, Ascenso o promoción del personal dentro de la entidad. Dichas excepciones se encuentran condicionadas a la implementación progresiva de la Ley N.° 30057 – Ley del Servicio Civil, y son aplicables únicamente en los casos que correspondan, conforme a lo establecido en las disposiciones específicas de cada Ley de Presupuesto y en concordancia con el marco normativo vigente que regula el acceso al empleo público;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al presente ejercicio fiscal, no se ha establecido restricción expresa respecto del régimen laboral aplicable para la ejecución de los supuestos excepcionales de contratación antes señalados; en consecuencia, se infiere que tales contrataciones pueden efectuarse bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, siempre que se cumplan, de manera previa, los siguientes requisitos normativos: a. Las plazas o puestos deben encontrarse aprobados en el CAP, CAP Provisional o CPE, y en el PAP, según corresponda. b. Las plazas o puestos deben estar registradas en el AIRHSP, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF. c. Las plazas o puestos deben contar con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N.° 000008-2026-GRJ/ORAF, de fecha 12 de enero de 2026, se formalizó la contratación por reemplazo temporal del personal ganador del Concurso Público N.° 001-2025, con eficacia anticipada al 22 de diciembre del 2025 hasta el 31 de marzo del 2026;

Que, con Resolución Directoral Administrativa N° 000334-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 01 de abril de 2026, se prorrogó la contratación por reemplazo temporal del personal comprendido en la Resolución Directoral Administrativa N° 008-2026-GRJ/ORAF, de fecha 12 de enero del 2026, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por el periodo del 01 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026;

Que, con Resolución Directoral Administrativa N° 000669-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 02 de julio de 2026, se prorrogó la contratación por reemplazo temporal del personal comprendido en la Resolución Directoral Administrativa N° 008-2026-GRJ/ORAF, de fecha 12 de enero del 2026, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por el periodo del 01 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 001069-2026-GRJ/ORAF, de fecha 06 de octubre del 2026, se prorroga la contratación por reemplazo temporal del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de octubre de 2026;

Que, mediante Informe Técnico N.° 000039-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 30 de octubre de 2026, la Oficina de Recursos Humanos concluye que resulta procedente disponer la continuidad de los servicios del personal contratado por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 276, respecto del personal comprendido en el citado informe, al verificarse que subsisten las condiciones que motivaron su contratación y que las áreas usuarias han sustentado la necesidad de servicio correspondiente, por lo que resulta procedente disponer la continuidad del personal contratado por reemplazo temporal;

Que, mediante Reporte N° 152-2026-GRJ/SGDY, de fecha 28 de octubre de 2026, Memorando N° 1626-2026-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 19 de octubre de 2026, Reporte N° 970-2026-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 21 de octubre de 2026, Reporte N° 143-2026-GRJ/GRRNGMA, de fecha 23 de octubre del 2026, Reporte N° 144-2026-GRJ/GRRNGMA, de fecha 23 de octubre del 2026, Memorando N° 1169-2026-GRJ/DRVCS, de fecha 19 de octubre del 2026, Memorando N° 2097-2026-GRJ/GRDS, de fecha 20 de octubre del 2026, Memorando N° 2136-2026-GRJ/GRDS, de fecha 19 de octubre del 2026, Memorando N° 205-2026-GRJ/SGDS, de fecha 20 de octubre del 2026, Memorando N°530-2026-GRJ/GRDS-CAR"AIER", de fecha 29 de octubre de 2026, y Reporte N°401-2026-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, 22 de octubre del 2026, las áreas usuarias han solicitado la continuidad de servicios del personal contratado por reemplazo temporal, sustentando la necesidad de garantizar el normal funcionamiento de las actividades institucionales;

Que, la continuidad de servicios del personal contratado por reemplazo temporal se sustenta en los principios de continuidad del servicio público y eficiencia administrativa, resultando necesario garantizar la operatividad de las unidades orgánicas de la entidad;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la prórroga de la contratación del personal por el periodo comprendido del 01 de noviembre del 2026 al 31 de diciembre del 2026;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 21 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, la contratación por reemplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276, cuya relación se detalla a continuación, por el período comprendido del **01 de noviembre al 31 de diciembre del 2026** en merito a la contratación formalizada con Resolución Directoral Administrativa N.° 000008-2026-GRJ/ORAF.

N°	APELLIDOS	NOMBRES	COD. REGISTRO	NIVEL REMUNE-RATIVO	PUESTO	UNIDAD ORGANICA
01	VENTURA MENDOZA	ROSSYNA ENMA	000018	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	SUB GERENCIA DE DESARROLLO YAULI
02	LLACZA CORDOVA	BILLY MAYCOL	000051	STA	PROGRAMADOR DE SISTEMAS PAD II	OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
03	CHUQUIMIA VELASQUEZ	LIZETH MONICA	000174	STE	TECNICO ADMINISTRATIVO IIII	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

04	BALDEON HUAMAN	FANNY YASMIN	000035	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA
05	LEDESMA VASQUEZ	ANA CECILIA	000127	SPC	ARQUITECTO I	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
06	AGUILAR MARTINEZ	CINTHIA MARILENY	000222	SPA	INGENIERO III	SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
07	ARTEAGA BOCANEGRA	DANTE	000323	STA	INSTRUCTOR DE ARTES Y OFICIOS I	DIRECCION DE PROMOCION DEL EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
08	ZARATE SOTELO	JOHANA LUCY	000159	STF	TIA SUSTITUTA	ALDEA INFANTIL "EL ROSARIO"
09	VILLANEDA RIVEROS	JHOVANA VELY	000166	STF	TIA SUSTITUTA	ALDEA INFANTIL "EL ROSARIO"
10	SORIANO HUAMAN	ALEJANDRO	000199	SAA	OBRERO	SUB DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
11	MEJIA HUAIRA	GERMAN	000262	STC	TECNICO EN AUDITORÍA I	OFICINA REGIONAL DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
12	PALIAN APAZA	ROSSANA MARLENY	000039	STB	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A II	OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA
13	ARRIETA GIMENEZ	GISELLA JACQUELINE	000220	STA	OPERADOR PAD III	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
14	AMBROSIO BOZA	JERADI GRETEL	000242	STF	SECRETARIA/O I	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN ORH

ARTÍCULO SEGUNDO. – AFECTAR, a las específicas de gasto 2.1. Personal y Contribución a ESSALUD, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, Pliego: Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que los servidores mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución, estarán sujetos a las obligaciones y deberes dispuesto en el decreto Legislativo N.º 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas usuarias del personal comprendido en la presente Resolución, a los servidores interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)